



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD PARA EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA INTERSTICIAL PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERMAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS (LOTE ÚNICO).

El Acuerdo Marco tiene por objeto:

- La adquisición de los sistemas de monitorización continua de glucosa intersticial (SMCGi) para pacientes con Diabetes tipo 1 y tipo 2 en tratamiento, para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud (en adelante SERMAS).
- La determinación de las condiciones de la adjudicación del lote único de SMCGi, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, para pacientes con Diabetes Mellitus tipo 1 y 2 en tratamiento.
- La determinación de las condiciones de suministro de los tipos de bienes que se relacionan en el **anexo 1.1** del pliego, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).
- El establecimiento del procedimiento para su adquisición por las siguientes unidades y centros dependientes del SERMAS relacionados en la disposición adicional segunda del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM 5 de octubre de 2023):
 - Apartado 1: Centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud:
 - 1.a) Atención Primaria
 - 1.b) Atención Hospitalaria
 - Apartado 2: Centros, organizaciones y empresas públicas vinculados al Servicio Madrileño de Salud:
 - 2.a) Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada
 - 2.b) Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Así como por el Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla» Centro Sanitario de «Vida y Esperanza» (HCDGU-CSVE), según el convenio vigente con el Ministerio de Defensa (MDEF) en el que se describe en la cláusula novena, punto 3 de la Resolución 420/38242/2021, de 22 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios, de forma explícita, la adhesión a los Acuerdos Marco de suministros de medicamentos de la Comunidad de Madrid:

“- En los mismos términos que en el resto de hospitales dependientes del SERMAS, el HCDGU-CSVE quedará adherido, con las limitaciones impuestas por el Ministerio de Defensa, a los Acuerdos Marco de suministro de productos sanitarios y farmacéuticos que la Comunidad de Madrid pueda acordar. La Jefatura de Administración Económica, como Órgano de Contratación y de Gasto de la Inspección General de Sanidad de Defensa, formalizará los contratos basados en el Acuerdo Marco concreto conforme a los términos

establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de dicho Acuerdo Marco.

- Asimismo, en los términos que en el resto de hospitales del SERMAS, el HCDGU-CSVE quedará adherido, con las limitaciones impuestas por el Ministerio de Defensa, a los procedimientos centralizados de gestión de compras del SERMAS”.

De acuerdo con las competencias en materia de contratación mediante la promoción de Acuerdos Marco que tiene el SERMAS y con el objetivo de racionalizar y optimizar la adquisición de los productos sanitarios en los diferentes centros sanitarios dependientes y adscritos al SERMAS relacionados en el ámbito de actuación de este acuerdo marco, se manifiesta la necesidad de formalizar un procedimiento de adquisición centralizada de los sistemas de monitorización continua de glucosa intersticial.

En las últimas décadas y hasta la actualidad, para el control metabólico de los pacientes con diabetes mellitus disponemos de la medición de glucosa capilar mediante tiras reactivas analizadas por glucómetros. Se han comercializado sistemas que aportan una información continua de glucosa intersticial, siendo estos productos sanitarios una importante ventaja para los pacientes, ya que evitan muchos de los pinchazos diarios y ayudan a un mejor control.

Este tipo de sistemas se basan en la medición de la glucosa intersticial a través de un electrodo o sensor enzimático implantado en el tejido subcutáneo y que utiliza la enzima glucosa-oxidasa. La medición de la glucosa se produce a través de la reacción de la enzima glucosa-oxidasa o a través de la microdiálisis, obteniéndose una señal electrónica que se envía al receptor. Su función radica en recibir la señal electrónica enviada por el sensor y transmitir los datos de forma inalámbrica, mediante radio-frecuencias. El receptor es un dispositivo electrónico de tamaño similar a un teléfono móvil, o el propio dispositivo móvil del paciente. Su función consiste en recibir los datos procedentes del sensor y exponerlos en una pantalla que tiene incorporada. Los datos de glucosa se almacenan temporalmente en el receptor, pudiendo descargarse en un ordenador.

El uso de estos sistemas supone una importante ventaja para los pacientes, evitando muchos pinchazos diarios para determinar su nivel de glucosa y ayudando a un mejor control de su enfermedad.

Desde el año 2018 se está realizando la compra centralizada de estos sistemas, lo que ha generado un mejor control para los pacientes, también ha posibilitado cumplir con las resoluciones: **Resolución de 28 de agosto de 2018**, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se determina el sometimiento del sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (tipo flash) a estudio de monitorización y se establecen sus requisitos específicos y **Resolución de 26 de abril de 2019**, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación de 5 de noviembre de 2018 y 28 de marzo de 2019, sobre el sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (tipo flash) en adultos en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

La selección de la inclusión de estos productos sanitarios en un procedimiento centralizado de compra obedece a la posibilidad de mejorar el precio de adquisición basado en volumen de compras y a la continuidad de la implantación del protocolo centralizado de uso de estos, garantizando un mejor control metabólico de la enfermedad.

En consecuencia, se determina que el órgano de contratación sea la Agencia de Contratación Sanitaria, “Que, en la reunión ordinaria del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria, celebrada el 23 de julio de 2024, se adoptó el siguiente ACUERDO: “Iniciar la actividad parcial de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid limitada, en función de la disponibilidad de medios, a la tramitación de los expedientes de contratación administrativa del SERMAS que se relacionan a continuación:... 2.4 Acuerdo Marco de Suministro de Sistemas de monitorización continua de glucosa intersticial para centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud” y de esta forma conseguir economía de escala en la compra, así como criterios de homologación en el producto.

El procedimiento que se ha considerado más adecuado para la adquisición centralizada es el acuerdo marco mediante procedimiento abierto, que fomenta la competencia entre los diferentes proveedores legalmente autorizados.

Para la fijación del precio de licitación se han tomado como referencia los precios derivados del Acuerdo marco PA SUM-10/2021, de 2 lotes de sistemas de monitorización continua de glucosa intersticial para todos centros dependientes del SERMAS y del Acuerdo Marco PA SUM-28/2022 de sistemas de monitorización continua de glucosa intersticial para pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento con insulina rápida, para todos los centros de salud y consultorios locales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud (lote único).

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este Acuerdo Marco son los siguiente:

Puntuación total máxima: 100 puntos:

- Oferta económica: máximo 70 puntos. Haciendo hincapié en la línea estratégica de contención del gasto.
- Criterios de calidad de carácter técnico: máximo 30 puntos. Haciendo hincapié en aspectos relacionados con la seguridad (máx. 18 puntos) y confort (máx. 12 puntos) del paciente.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Por Suplencia (Resolución 376/2024 de 13 de junio, de la Viceconsejera de Sanidad)
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2024.12.13 09:45

Fdo.: José Nieves González